

nerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 16 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

3407.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 6860, de fecha 16 diciembre de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 1 de diciembre de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 64943, escrito de la Sra. Coordinadora del piso de Nuevo Futuro, doña Amelia Palma Moreno, en el que solicita la renovación del convenio de colaboración para el programa "Hogar funcional de acogida de niños/as tutelados/as por la

Ciudad Autónoma de Melilla, con problemas sociofamiliares".

Con fecha 10 de diciembre de 2010, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, la conveniencia de formalización de un convenio de colaboración con la Asociación Nuevo Futuro, a fin de posibilitar la continuidad de dicho programa de acogimiento.

El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Asociación de hogares para niños privados de ambiente familiar, Nuevo Futuro, con objeto de continuar el acogimiento residencial de menores socialmente desfavorecidos en el Hogar funcional, durante el año 2011.

Por ello en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a :

1.- La financiación del programa "Hogar funcional de acogida de niños/as tutelados/as por la Ciudad Autónoma de Melilla, con problemas sociofamiliares".

El coste del convenio será de CIENTO VENTIOCHOMIL NOVENTA EUROS CONCERO CÉNTIMOS (128.090,00€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2011 05 23202 48000 y 2011 05 23301 48000, según certificado de compromiso de gastos de fecha 14 de diciembre de 2010, firmado por el Sr. Interventor, para la ejecución del convenio anteriormente descrito con efectos desde el día 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última